

## DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

**Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero**, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112 párrafo segundo y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite el siguiente:

**AVISO QUE MODIFICA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADAS EL 30 DE ENERO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1788 BIS, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- HaGAMos la Tarea Juntos
- Ayudas Especiales GAM
- MejorGAMdo tu Casa
- HaGAMos Unidad
- GAM Ve por Ti
- HaGAMos Oficio

**Artículo primero:** Se modifica el programa de desarrollo social “**HaGAMos la Tarea Juntos**”, en las siguientes partes, tal y como se indica a continuación:

**Página 114, renglones del 36 al 39**

**Dice:**

Programa social universal de transferencias en especie que busca ayudar en la economía familiar de las y los estudiantes de primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, así como fomentar la práctica deportiva dentro de los planteles escolares, con el uso de ropa y calzado cómodo, mismo que será otorgado de forma gratuita a todos los que lo soliciten conforme normatividad.

**Debe decir:**

Programa social universal de transferencias en especie que busca ayudar en la economía familiar de las y los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, así como fomentar la práctica deportiva dentro de los planteles escolares, con el uso de ropa y calzado cómodo, mismo que será otorgado de forma gratuita a todos los que lo soliciten conforme normatividad.

**Página 115, renglones del 1 al 6**

**Dice:**

Objetivo particular:

Apoyar a la educación y a la economía familiar de las y los estudiantes de primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la entrega gratuita de uniformes de educación física y tenis deportivos.

III. Metas físicas

Programa universal que tiene como meta beneficiar al total de estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la entrega de un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

**Debe decir:**

Objetivo particular:

Apoyar a la educación y a la economía familiar de las y los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la entrega gratuita de uniformes de educación física y tenis deportivos.

III. Metas físicas

Programa universal que tiene como meta beneficiar al total de estudiantes inscritos en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la entrega de un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

**Página 115, renglones del 14 al 21**

**Dice:**

Requisitos:

- Estar inscrito en escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.
- La madre, el padre o el tutor deberá requisitar el formato de solicitud que será otorgado por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
- Una vez requisitados los formatos de solicitud deberán ser entregados a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, quienes serán los responsables de remitir el expediente completo (listas oficiales, formato de concentrado y formatos de solicitud de cada alumno) a la Subdirección de Apoyos Educativos.

**Debe decir:**

Requisitos:

- Estar inscrito en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) o en escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.
- La madre, el padre o el tutor deberá requisitar el formato de solicitud que será otorgado por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
- Una vez requisitados los formatos de solicitud deberán ser entregados a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, quienes serán los responsables de remitir el expediente completo (listas oficiales, formato de concentrado y formatos de solicitud de cada alumno) a la Subdirección de Apoyos Educativos.

**Página 115, renglones del 29 al 36**

**Dice:**

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Selección:

Por ser un Programa Social universal se beneficiará a todos los alumnos inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de esta Delegación que hayan realizado el trámite a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel.

**Debe decir:**

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en Centros de Atención Múltiple y en escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Selección:

Por ser un Programa Social universal se beneficiará a todos los alumnos inscritos en Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de esta Delegación que hayan realizado el trámite a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel.

**Página 116, renglones del 7 al 8**

**Dice:**

Los alumnos inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la Delegación recibirán un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

**Debe decir:**

Los alumnos inscritos en Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la Delegación recibirán un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

**Página 116, renglones del 17 al 20**

**Dice:**

Una vez adquiridos los pants, shorts, playeras y tenis deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega de los mismos a la madre, el padre o el tutor de los alumnos de primaria. A fin de facilitar y eficientar la operación del programa, no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que firmó el formato correspondiente al inicio del trámite.

**Debe decir:**

Una vez adquiridos los pants, shorts, playeras y tenis deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega de los mismos a la madre, el padre o el tutor de los alumnos Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y de primaria. A fin de facilitar y eficientar la operación del programa, no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que firmó el formato correspondiente al inicio del trámite.

**Artículo segundo:** Se modifica el programa de desarrollo social “**Ayudas Especiales GAM**”, en las siguientes partes, tal y como se indica a continuación:

**Página 130, renglones del 8 al 15**

**Dice:**

Objetivo específico:

Contribuir a la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero; así como coadyuvar a minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y contribuir a la obtención de servicios de salud especializados y a la realización de eventos comunitarios, a través de una ayuda económica.

III. Metas físicas

Otorgar al menos 20 ayudas económicas para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios.

**Debe decir:**

Objetivo específico:

Contribuir a la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero; así como coadyuvar a minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia; contribuir para solventar algún tipo de gasto médico especializado y a la realización de eventos comunitarios, a través de una ayuda económica, que se otorga mediante una previa valoración del expediente.

III. Metas físicas

Otorgar al menos 20 ayudas económicas para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, gastos médicos especializados y realización de eventos comunitarios.

**Página 130, renglones del 30 al 42**

**Dice:**

En caso de ayuda a personas físicas se deberán presentar los siguientes documentos:

Solicitud por escrito firmada por el interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, por la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional) del interesado y, en su caso, de la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Copia de la CURP del interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, de la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Copia del acta de nacimiento del interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, de la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).

Estudio socioeconómico realizado por personal adscrito a la Subdirección de Servicios Médicos de la Delegación Gustavo A. Madero.

Convocatoria del evento emitida por los organizadores, según sea el caso.

**Debe decir:**

En caso de ayudas a personas físicas se deberán presentar los siguientes documentos:

Solicitud por escrito firmada por el interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, por la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Copia de identificación oficial con fotografía del interesado (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) vigentes, de la madre, el padre, la tutora o el tutor

Copia de la Clave Única de Registro de Población del interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, de la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Copia del acta de nacimiento del interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, de la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Copia del comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).

Si el apoyo es para un: menor de edad, adulto mayor o persona discapacitada, además deberá agregar copia de Identificación oficial con fotografía (según sea el caso), Clave Única de Registro de Población (CURP) y del Acta de Nacimiento.

**Página 131, renglones del 1 al 7**

**Dice:**

En los casos destinados para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas, anexar el currículum del interesado.

En los casos de apoyo para servicio médico se deberán adicionar los comprobantes médicos correspondientes.

En los casos de ayuda a organizaciones sociales se deberá presentar el acta constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la organización. También se deberá incorporar la comprobación que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, así como copia de su identificación oficial y del comprobante de domicilio.

**Debe decir:**

En los casos destinados para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas anexar: Currículum del interesado, Convocatoria del evento emitida por los organizadores (según sea el caso), Invitación para participar en el evento o documento que acredite la participación en dicho evento.

En los casos de ayuda para gastos médicos especializados, se deberán adicionar los comprobantes médicos correspondientes.

En los casos de ayuda a organizaciones sociales se deberá presentar el Acta Constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la organización (anexar copia de Identificación Oficial con Fotografía de los integrantes). También se deberá adjuntar la comprobación que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, así como copia de: identificación oficial con fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento y del comprobante de domicilio.

Se deberán anexar cotizaciones, presupuestos o comprobantes de gastos con base al monto solicitado, (según sea el caso).

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se encarga de solicitar a la Subdirección de Servicios Médicos realice un Estudio Socioeconómico al solicitante, con el fin de anexar el resultado del Estudio al expediente.

**Página 131, renglones del 33 al 41**

**Dice:**

Registro:

La CCSDS recibe solicitud, integra expediente del solicitante y turna a la DGDS para valoración y en caso de proceder se determina el monto económico a otorgarse. Posteriormente la CCSDS requisita el Formato de Acuerdo y elabora oficio

dirigido a la Dirección General de Administración (DGA) solicitando suficiencia presupuestal. Turna Formato de Acuerdo para firma y oficio para rúbrica a la DGDS, quien lo envía a la JD para firma.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Operación:

Una vez firmado el Acuerdo y el oficio, la CCSDS lo tramita ante la DGA para que se asigne suficiencia presupuestal.

**Debe decir:**

Registro:

La CCSDS recibe solicitud, requiere documentos al interesado, CCSDS recibe y revisa documentos del interesado y llena formato "Hoja de Requisitos", entrega comprobante al interesado, CCSDS arma expediente y registra en Base de Datos "Ayudas Especiales GAM", solicita a la Subdirección de Servicios Médicos elabore Estudio Socioeconómico al interesado, CCSDS archiva el resultado del Estudio en el expediente y lo turna a la DGDS para valoración y en caso de proceder la ayuda se determina el monto económico a otorgarse e instruye a la CCSDS a elaborar Formato de Acuerdo y oficio dirigido a la Dirección General de Administración (DGA), solicitando suficiencia presupuestal, la CCSDS elabora formato de Acuerdo y oficio y los turna a la DGDS para firma del oficio y rúbrica del Acuerdo, la DGDS firma oficio y rúbrica Acuerdo y envía a la JD para firma.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Operación:

Una vez firmado el Acuerdo y el oficio, la CCSDS realiza el trámite ante la DGA para que se asigne suficiencia presupuestal.

**Página 132, renglones del 1 al 4**

**Dice:**

La Dirección de Recursos Financieros (DRF) informa a la DGDS que el interesado puede pasar a recoger el apoyo económico (cheque).

La CCSDS notifica vía telefónica al beneficiario para que acuda a la DRF a recoger el apoyo económico. La CCSDS elabora recibo del apoyo otorgado y solicita al beneficiario revise y firme de conformidad.

**Debe decir:**

La Dirección de Recursos Financieros (DRF) de la DGA realiza el trámite para la asignación presupuestal e informa a la DGDS que el interesado puede pasar a recibir la ayuda económica (cheque).

La CCSDS notifica vía telefónica al beneficiario para que acuda a la DRF a recibir la ayuda económica (cheque), el interesado acude a la DRF a recibir la ayuda económica; La CCSDS elabora "Recibo de Ayuda Económica" conforme al apoyo otorgado y solicita al beneficiario revise y firme de conformidad, la CCSDS archiva recibo en expediente y registra sus datos en el Padrón de Beneficiarios del Programa "Ayudas Especiales GAM".

**Artículo tercero:** Se modifica el programa de desarrollo social "MejorGAMdo tu Casa", en las siguientes partes, tal y como se indica a continuación:

**Página 134, renglones del 1 al 5**

**Dice:**

III. Metas físicas

Beneficiar al menos 1,500 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$ 2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Debe decir:**

III. Metas físicas

Beneficiar al menos 3,500 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$ 5,670,400 (cinco millones seiscientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

**Página 135, renglones del 8 al 11**

**Dice:**

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Debe decir:**

Acceso:

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita la ayuda.

**Página 135, renglones del 25 al 37**

**Dice:**

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna el responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

**Debe decir:**

Difusión

A principios del ejercicio fiscal, el programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Acceso

El o la solicitante entregará su demanda por escrito directamente en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Registro

Una vez revisada la demanda se integrará en la lista de espera, para poder ser atendidos toda vez que cumplan con los requisitos.

Aclaración: Conforme al Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014 remitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal denominado Proyecto No. 95, se atenderán de manera prioritaria las colonias que contempla este proyecto, conforme a la demanda ciudadana.

**Artículo cuarto:** Se modifica el programa de desarrollo social “**HaGAMos Unidad**”, en las siguientes partes, tal y como se indica a continuación:

**Página 141, renglones del 11 al 14**

**Dice:**

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Debe decir:**

Acceso:

Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC).

**Página 141, renglones del 30 al 43**

**Dice:**

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

**Debe decir:**

Difusión

A principios del ejercicio fiscal, el programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Acceso

Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC).

Registro

Presentada la demanda por escrito por parte de los habitantes de las unidades habitacionales la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna integrará un padrón de Unidades Habitacionales que participarán dentro del programa.

**Artículo quinto:** Se modifica el programa de desarrollo social “**GAM Ve por Ti**”, en las siguientes partes, tal y como se indica a continuación:

**Página 143, renglones del 15 al 25**

**Dice:**

Un problema recurrente tanto en niñas y niños como en Adultos Mayores es la deficiencia en la agudeza visual y la falta de recursos económicos para la compra de lentes que permitan corregirla. Por tal razón es prioritario apoyar a aquellas personas que necesiten lentes graduados y con dicha medida impulsar una mejor salud en esta Delegación.

**Objetivo general:**

Contribuir a mejorar los niveles de salud entre niñas, niños y Adultos Mayores maderenses de escasos recursos económicos.

**Objetivo específico:**

Coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida en niñas, niños y Adultos Mayores habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, con problemas de agudeza visual y en situación de marginación, a través de la entrega de lentes graduados.

**III. Metas físicas**

Beneficiar al menos a 9,000 personas, entre niñas y niños de 4 a 15 años y Adultos Mayores de 60 años en adelante de la Delegación Gustavo A. Madero.

**Debe decir:**

Un problema recurrente en la población maderense es la deficiencia en la agudeza visual y la falta de recursos económicos para la compra de lentes que permitan corregirla. Por tal razón es prioritario apoyar a aquellas personas que necesiten lentes graduados y con dicha medida impulsar una mejor salud en esta Delegación.

**Objetivo general:**

Contribuir a mejorar los niveles de salud de la comunidad maderense de bajos recursos económicos.

**Objetivo específico:**

Coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida en los pobladores de la Delegación Gustavo A. Madero, con problemas de agudeza visual y en situación de marginación, a través de la entrega de lentes graduados.

**III. Metas físicas**

Beneficiar al menos a 9,000 personas de 4 años en adelante de la Delegación Gustavo A. Madero.

**Página 143, renglones del 32 al 35****Dice:****Requisitos:**

Los lentes graduados se otorgarán a niñas y niños de 4 a 15 años de edad, Adultos Mayores de 60 años en adelante con problemas de agudeza visual, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

**Debe decir:****Requisitos:**

Los lentes graduados se otorgarán a las personas que lo soliciten y que tengan problemas de agudeza visual, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

**Página 144, renglones del 1 al 12****Dice:**

Original y copia de identificación oficial con fotografía del solicitante (de la madre, el padre o el tutor cuando se trate de niñas y niños de 4 a 15 años).

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía.

Estudio socioeconómico otorgado por la Subdirección de Servicios Médicos.

(Originales sólo para cotejo de información)



En los casos de niñas y niños, los documentos referidos deberán ser entregados por la madre, el padre o el tutor.

**Acceso:**

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Debe decir:**

Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

Original y copia de identificación oficial con fotografía del solicitante (de la madre, el padre o el tutor cuando se trate de menores de edad).

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).

Estudio socioeconómico otorgado por la Subdirección de Servicios Médicos.

(Originales sólo para cotejo de información)

En los casos de menores de edad, los documentos referidos deberán ser entregados por la madre, el padre o el tutor.

**Acceso:**

A través de solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

**Página 144, renglones del 24 al 44**

**Dice:**

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

**Acceso**

El interesado a ser beneficiario (la madre, el padre, la tutora o el tutor en caso de los niños de 4 a 15 años) deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

**Registro**

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

**Nota:** El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

**Operación**

El o la solicitante acude en lugar, fecha y hora estipuladas en la convocatoria, donde personal de la Subdirección de Servicios Médicos le otorgará estudio socioeconómico para ser requisitado, asimismo se le practicará el examen de la vista correspondiente, con el propósito de conocer su graduación. Una vez que se cuente con los lentes graduados, la Subdirección de Servicios Médicos le informará al solicitante para que asista a recogerlos y firme vale de entrega.

**Debe decir:**

Difusión

Se hará difusión a través de los eventos delegacionales invitando a la población a inscribirse al programa para así poder recibir la ayuda en especie, así como a través del portal de internet de la Delegación (<http://www.gamadero.gob.mx>).

#### Acceso

El interesado a ser beneficiario (la madre, el padre, la tutora o el tutor en caso de los niños de 4 a 17 años) deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas previamente con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

#### Registro

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda.

#### Operación

El o la solicitante acude en lugar, fecha y hora estipuladas previamente, donde personal de la Subdirección de Servicios Médicos le otorgará estudio socioeconómico para ser requisitado, asimismo se le practicará el examen de la vista correspondiente, con el propósito de conocer su graduación. Una vez que se cuente con los lentes graduados, la Subdirección de Servicios Médicos le informará al solicitante para que asista a recogerlos y firme vale de entrega.

**Artículo sexto:** Se modifica el programa de desarrollo social “**HaGAMos Oficio**”, en la siguiente parte, tal y como se indica a continuación:

#### **Página 146, renglones del 21 al 24**

##### **Dice:**

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son las Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 18 años de edad, de escasos recursos económicos, a través de la impartición de un taller, el aprendizaje de un oficio y el otorgamiento de una ayuda económica.

##### **Debe decir:**

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son las Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos económicos, a través de la impartición de un taller, el aprendizaje de un oficio y el otorgamiento de una ayuda económica.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 29 de septiembre de 2014

**NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS**

---

**JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO**